

**UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO**



**TESIS**

**“LA AUSENCIA DE REGULACIÓN DE LA MATERNIDAD SUBROGADA  
Y SU INCIDENCIA EN LA VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA  
IDENTIDAD DEL NIÑO EN EL PERÚ, 2025”**

**PRESENTADO POR:**

**BACH. LAPA MIGUEL, YANINA**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADO**

**ASESOR:**

**Mg. URIBE TAPAHUASCO, JUAN JOSE**

**ORCID: 0000-0003-2452-1524**

**DNI: 28237618**

**LIMA – PERÚ**

**2026**

## INFORME DE SIMILITUD



### INFORME DE SIMILITUD N°041-2026-UPCI-FDCP-REHO-I

**A** : **MG. HERMOZA OCHANTE RUBÉN EDGAR**  
Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

**DE** : **MG. HERMOZA OCHANTE, RUBEN EDGAR**  
Docente Operador del Programa Turnitin

**ASUNTO** : Informe de evaluación de Similitud de Tesis:  
**BACHILLER LAPA MIGUEL, YANINA**

**FECHA** : Lima, 30 de abril de 2026.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de informar lo siguiente:

1. Mediante el uso del programa informático **Turnitin** (con las configuraciones de excluir citas, excluir bibliografía y excluir oraciones con cadenas menores a 20 palabras) se ha analizado la Tesis titulada: **"LA AUSENCIA DE REGULACIÓN DE LA MATERNIDAD SUBROGADA Y SU INCIDENCIA EN LA VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA IDENTIDAD DEL NIÑO EN EL PERÚ, 2025"**, presentado por el Bachiller **LAPA MIGUEL, YANINA**.
2. Los resultados de la evaluación concluyen que la Tesis en mención tiene un **ÍNDICE DE SIMILITUD DE 19%** (cumpliendo con el artículo 35 del Reglamento de Grado de Bachiller y Título Profesional UPCI aprobado con Resolución N° 373-2019-UPCI-R de fecha 22/08/2019).
3. Al término análisis, el Bachiller en mención **PUEDE CONTINUAR** su trámite ante la facultad, por lo que el resultado del análisis se adjunta para los efectos consiguientes

Es cuanto hago de conocimiento para los fines que se sirva determinar.

Atentamente,

  
 -----  
**MG. HERMOZA OCHANTE, RUBEN EDGAR**  
 Universidad Peruana de Ciencias e Informática  
 Docente Operador del Programa Turnitin

Adjunto:

\*Resultado de similitud

## **DEDICATORIA**

Dedico este trabajo a mi familia, a mi hija a mis padres por su apoyo incondicional, sus enseñanzas y el esfuerzo constante que me permitió alcanzar esta etapa de mi formación profesional. A ellos les debo cada logro y cada meta alcanzada, por ser mi principal motivación para seguir creciendo tanto en lo personal como en lo académico.

Asimismo, dedico este trabajo a todas las personas que me acompañaron durante el desarrollo de mi carrera universitaria, brindándome orientación, ánimo y confianza en los momentos más difíciles.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco en primer lugar a Dios, por darme la vida, la salud y la fortaleza necesaria para culminar este proceso de investigación.

Agradezco a mis docentes universitarios, quienes con su conocimiento, exigencia académica y orientación constante contribuyeron de manera significativa en mi formación profesional en el campo del Derecho.

De manera especial, expreso mi agradecimiento a las personas que colaboraron en la aplicación del instrumento de investigación, así como a quienes brindaron su tiempo y apoyo para el desarrollo del presente estudio.

Finalmente, agradezco a mi familia y amigos por su apoyo constante, comprensión y motivación durante toda mi etapa universitaria.

## INDICE

INFORME DE SIMILITUD .....	2
DEDICATORIA.....	3
AGRADECIMIENTO .....	4
INDICE.....	5
INDICE DE TABLAS .....	7
RESUMEN .....	8
ABSTRACT .....	9
I. INTRODUCCIÓN .....	10
1.1. Realidad Problemática .....	10
1.2. Planteamiento del problema.....	12
1.3. Objetivos de la investigación .....	12
1.4. Hipótesis de la investigación .....	13
1.5. Variables, dimensiones e indicadores .....	13
1.6. Justificación del estudio.....	15
1.7. Trabajos previos.....	17
1.8. Teorías relacionadas al tema.....	28
1.9. Definición de términos básicos .....	31
II. METODO .....	33
2.1, Tipo y diseño de la investigación.....	33
2.2. Población muestra y muestreo .....	34
2.3. Técnicas e instrumentos para la recolección de datos .....	36
2.5. Método de análisis de datos .....	37
2.6. Aspectos éticos.....	38

III. RESULTADOS .....	40
3.1. Resultados descriptivos.....	40
3.2. Contrastación de las hipótesis.....	44
IV. DISCUSIÓN.....	47
V. CONCLUSIONES.....	51
VI. RECOMENDACIONES .....	53
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	55
ANEXOS .....	57
ANEXO 1 Matriz de consistencia .....	57
ANEXO 2 Cuestionarios .....	60
ANEXO 3 Base de datos .....	62
ANEXO 4 Evidencia de similitud digital .....	67
ANEXO 5 Autorización de publicación en repositorio.....	70

## INDICE DE TABLAS

Tabla 1. <i>Determinar la incidencia de la ausencia de regulación de la maternidad subrogada en la vulneración del derecho a la identidad del niño en el Perú, 2025</i> .....	40
Tabla 2. <i>Analizar cómo la falta de regulación de la filiación en la maternidad subrogada incide en la vulneración del derecho a la identidad del niño</i> .....	41
Tabla 3. <i>Examinar de qué manera la ausencia de normas sobre el reconocimiento del origen biológico afecta el derecho a la identidad del niño</i> .....	42
Tabla 4. <i>Evaluar en qué medida la inexistencia de regulación sobre la inscripción registral influye en la vulneración del derecho a la identidad del niño</i> .....	43
Tabla 5. <i>Prueba de hipótesis general</i> .....	44
Tabla 6. <i>Prueba de hipótesis específica: filiación</i> .....	45
Tabla 7. <i>Prueba de hipótesis específica: origen biológico</i> .....	45
Tabla 8. <i>Prueba de hipótesis específica: inscripción registral</i> .....	46

## RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo determinar la incidencia de la ausencia de regulación de la maternidad subrogada en la vulneración del derecho a la identidad del niño en el Perú, 2025. El estudio se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo, de tipo básico y diseño no experimental, correlacional y transversal. La población estuvo conformada por profesionales del Derecho especializados en Derecho de Familia, considerándose una muestra de 50 abogados, seleccionados mediante muestreo no probabilístico por conveniencia.

Para la recolección de datos se empleó la técnica de la encuesta y como instrumento un cuestionario estructurado con escala tipo Likert, validado mediante juicio de expertos. El análisis de los datos se realizó a través de estadística descriptiva e inferencial, aplicándose la prueba de correlación de Spearman, debido a la naturaleza ordinal de las variables.

Los resultados evidenciaron que existe una relación positiva alta y estadísticamente significativa entre la ausencia de regulación de la maternidad subrogada y la vulneración del derecho a la identidad del niño ( $Rho = 0.712$ ;  $p < 0.05$ ). Asimismo, se determinó que las dimensiones relacionadas con la filiación, el reconocimiento del origen biológico y la inscripción registral presentan relaciones significativas con la variable dependiente, siendo el origen biológico el factor de mayor incidencia.

Se concluye que la ausencia de regulación de la maternidad subrogada genera inseguridad jurídica y afecta el derecho a la identidad del niño, evidenciando la necesidad de una regulación normativa específica en el ordenamiento jurídico peruano

Palabras clave: Maternidad subrogada, derecho a la identidad, filiación, origen biológico, inscripción registral, derecho de familia.

## ABSTRACT

The purpose of this research was to determine the incidence of the lack of regulation of surrogacy on the violation of the child's right to identity in Peru, 2025. The study was developed under a quantitative approach, with a basic type and a non-experimental, correlational, and cross-sectional design. The population consisted of legal professionals specialized in Family Law, with a sample of 50 lawyers selected through non-probabilistic convenience sampling.

Data were collected using the survey technique, and the instrument applied was a structured questionnaire with a Likert-type scale, validated through expert judgment. Data analysis was conducted using descriptive and inferential statistics, applying Spearman's correlation test due to the ordinal nature of the variables.

The results showed a high positive and statistically significant relationship between the lack of regulation of surrogacy and the violation of the child's right to identity ( $Rho = 0.712$ ;  $p < 0.05$ ). Likewise, it was determined that the dimensions related to filiation, recognition of biological origin, and civil registration present significant relationships with the dependent variable, with biological origin being the most influential factor.

It is concluded that the absence of regulation of surrogacy generates legal uncertainty and affects the child's right to identity, highlighting the need for specific legal regulation within the Peruvian legal system

Keywords Surrogacy, right to identity, filiation, biological origin, civil registration, family law.

## I. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Realidad Problemática

En las últimas décadas, el desarrollo de las técnicas de reproducción humana asistida ha generado importantes desafíos para el Derecho de Familia, al introducir nuevas formas de concebir la filiación y la parentalidad. Entre estas técnicas, la maternidad subrogada también denominada gestación por sustitución ha adquirido creciente relevancia a nivel internacional, generando debates jurídicos, éticos y sociales en torno a su regulación (Lamm, 2013).

En el caso peruano, la maternidad subrogada no cuenta con una regulación expresa dentro del ordenamiento jurídico vigente. Si bien el Constitución Política del Perú reconoce el derecho a la identidad en su artículo 2, inciso 1, y el Código Civil peruano regula aspectos de la filiación, estas normas no contemplan los supuestos derivados de las técnicas de reproducción asistida, particularmente la gestación por sustitución. Esta omisión normativa genera un vacío legal que produce inseguridad jurídica y dificulta la protección efectiva de los derechos fundamentales involucrados (Varsi Rospigliosi, 2017).

El derecho a la identidad constituye un derecho fundamental inherente a la persona humana, que comprende el nombre, la nacionalidad, la filiación y el conocimiento del

origen biológico. Este derecho ha sido reconocido también en instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual establece que el niño tiene derecho a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos en la medida de lo posible (artículo 7). En ese sentido, la identidad no solo tiene una dimensión jurídica, sino también personal y social (UNICEF, 2019).

En los casos de maternidad subrogada, la ausencia de regulación puede generar conflictos en la determinación de la filiación, especialmente cuando intervienen múltiples sujetos (madre gestante, padres biológicos y padres intencionales). Esto puede derivar en dificultades para la inscripción del menor en el registro civil, así como en la falta de claridad respecto a su origen biológico, lo cual afecta directamente su derecho a la identidad (López Guzmán & Aparisi, 2012).

Asimismo, la inexistencia de un marco normativo específico favorece la proliferación de prácticas informales e incluso comerciales, donde no se garantizan plenamente los derechos del niño. En estos contextos, el menor puede verse expuesto a situaciones de desprotección, tales como la ocultación de su origen genético o la incertidumbre sobre su filiación legal, lo cual contraviene el principio del interés superior del niño (Varsi Rospigliosi, 2017).

Por otro lado, la doctrina nacional e internacional ha advertido la necesidad de regular la maternidad subrogada a fin de evitar la vulneración de derechos fundamentales. La falta de regulación no implica la inexistencia de la práctica, sino su desarrollo en condiciones de informalidad, lo que incrementa los riesgos jurídicos y sociales (Lamm, 2013).

En ese contexto, resulta pertinente analizar la relación entre la ausencia de regulación de la maternidad subrogada y la vulneración del derecho a la identidad del niño

en el Perú, con el propósito de evidenciar las consecuencias jurídicas de este vacío normativo y aportar al debate sobre la necesidad de su regulación en el año 2025.

## **1.2. Planteamiento del problema**

- Problema general

¿De qué manera la ausencia de regulación de la maternidad subrogada incide en la vulneración del derecho a la identidad del niño en el Perú, 2025?

- Problema Específicos

¿De qué manera la falta de regulación de la filiación en la maternidad subrogada incide en la vulneración del derecho a la identidad del niño en el Perú?

¿Cómo la ausencia de normas sobre el reconocimiento del origen biológico influye en el derecho a la identidad del niño nacido por maternidad subrogada?

¿En qué medida la inexistencia de un marco legal sobre la inscripción registral afecta el derecho a la identidad del niño en el Perú?

## **1.3. Objetivos de la investigación**

- **Objetivo específico**

Determinar la incidencia de la ausencia de regulación de la maternidad subrogada en la vulneración del derecho a la identidad del niño en el Perú, 2025

- **Objetivo Especifico**

Analizar cómo la falta de regulación de la filiación en la maternidad subrogada incide en la vulneración del derecho a la identidad del niño en el Perú.

Examinar de qué manera la ausencia de normas sobre el reconocimiento del origen biológico afecta el derecho a la identidad del niño nacido mediante maternidad subrogada.

Evaluar en qué medida la inexistencia de regulación sobre la inscripción registral influye en la vulneración del derecho a la identidad del niño en el Perú.

#### **1.4. Hipótesis de la investigación**

- **Hipótesis general**

Existe una incidencia significativa entre la ausencia de regulación de la maternidad subrogada y la vulneración del derecho a la identidad del niño en el Perú, 2025.

- **Hipótesis específicas**

La falta de regulación de la filiación en la maternidad subrogada incide significativamente en la vulneración del derecho a la identidad del niño en el Perú.

La ausencia de normas sobre el reconocimiento del origen biológico influye significativamente en el derecho a la identidad del niño nacido mediante maternidad subrogada.

La inexistencia de regulación sobre la inscripción registral incide significativamente en la vulneración del derecho a la identidad del niño en el Perú

#### **1.5. Variables, dimensiones e indicadores**

**Variable 1 : Ausencia de regulación de la maternidad subrogada**

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADORES	ÍTEMS (Ejemplo encuesta)	ESCALA	
Ausencia de regulación de la maternidad subrogada	Falta de regulación de la filiación	Indeterminación de la maternidad legal	¿Considera que la falta de regulación genera confusión sobre quién es la madre legal?	Likert	
		Conflictos entre madre gestante y padres intencionales	¿Cree que pueden surgir conflictos legales por falta de normas claras?	Likert	
		Ausencia de criterios legales claros	¿La legislación peruana establece criterios claros sobre filiación en estos casos?	Likert	
	Reconocimiento del origen biológico	Falta de acceso a información genética	¿El menor puede tener dificultades para conocer su origen biológico?	Likert	
		Ocultamiento del origen biológico	¿La falta de regulación favorece el ocultamiento del origen del niño?	Likert	
		Limitación del derecho a conocer a los progenitores	¿Se vulnera el derecho del niño a conocer a sus padres biológicos?	Likert	
	Inscripción registral	Dificultades en el registro del nacimiento		¿Existen problemas para registrar legalmente al menor?	Likert
			Inconsistencias en la identificación legal	¿La falta de regulación genera inconsistencias en documentos legales?	Likert
		Problemas en la asignación del apellido	¿Se presentan dificultades en la asignación de apellidos?	Likert	

**Variable 2:** Vulneración del derecho a la identidad del niño

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADORES	ÍTEMS (Ejemplo encuesta)	ESCALA
Vulneración del derecho a la identidad del niño	Identidad jurídica	Falta de reconocimiento legal	¿El niño puede carecer de reconocimiento legal adecuado?	Likert
		Problemas en la inscripción civil	¿Existen dificultades en el registro civil del menor?	Likert
		Inseguridad jurídica	¿La falta de normas genera inseguridad jurídica para el niño?	Likert
	Identidad biológica	Desconocimiento del origen genético	¿El menor puede desconocer su origen biológico?	Likert
		Limitación al acceso de información biológica	¿Se limita el acceso a información genética del niño?	Likert
		Alteración de la verdad biológica	¿Se distorsiona la verdad sobre su origen?	Likert
	Identidad personal y social	Afectación al desarrollo personal	¿La situación legal puede afectar el desarrollo del niño?	Likert
		Problemas en la construcción de identidad	¿Puede generar conflictos en su identidad personal?	Likert
		Impacto en relaciones familiares	¿Afecta las relaciones familiares del menor?	Likert

**1.6. Justificación del estudio**

La presente investigación se justifica en el plano teórico debido a la necesidad de profundizar en el análisis jurídico de la maternidad subrogada dentro del Derecho de Familia peruano, especialmente frente a la ausencia de regulación específica. Este vacío normativo genera incertidumbre en la determinación de la filiación y en la protección de

derechos fundamentales del niño, como el derecho a la identidad. Según Enrique Varsi Rospigliosi (2017), la falta de regulación en técnicas de reproducción asistida produce conflictos jurídicos en la determinación de relaciones parentales, lo que evidencia la necesidad de desarrollo doctrinario en esta materia. Asimismo, la maternidad subrogada plantea nuevos desafíos a las concepciones tradicionales de familia, lo que exige una reinterpretación del derecho desde una perspectiva contemporánea (Lamm, 2013)

Desde el punto de vista jurídico, la investigación se sustenta en la protección del derecho fundamental a la identidad, reconocido en la Constitución Política del Perú, así como en la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual establece que todo niño tiene derecho a un nombre, una identidad y a conocer a sus padres. La ausencia de regulación de la maternidad subrogada en el Perú puede generar vulneraciones a estos derechos, especialmente en lo relacionado con la filiación, el origen biológico y la inscripción registral. En ese sentido, la investigación resulta relevante para evidenciar la necesidad de una regulación jurídica que garantice la protección integral del niño.

A nivel social, el estudio se justifica debido al incremento progresivo de prácticas de maternidad subrogada en el Perú, muchas de ellas desarrolladas en contextos informales. Esta situación expone a los niños nacidos bajo esta modalidad a posibles vulneraciones de su derecho a la identidad, afectando su desarrollo personal y su integración social. De acuerdo con UNICEF (2019), el derecho a la identidad es esencial para el desarrollo integral del niño, ya que le permite reconocerse como sujeto de derechos dentro de la sociedad.

Metodológicamente, la investigación se justifica en la aplicación de un enfoque cuantitativo de nivel correlacional, el cual permitirá analizar la relación entre la ausencia de regulación de la maternidad subrogada y la vulneración del derecho a la identidad del niño. El uso de instrumentos como encuestas dirigidas a especialistas en Derecho de

Familia permitirá obtener información objetiva y medible, facilitando el análisis estadístico y la comprobación de hipótesis, lo cual fortalece la validez y confiabilidad del estudio.

### **1.7. Trabajos previos**

International Social Service (2021), en su informe “Principles for the protection of the rights of the child born through surrogacy (Verona Principles)”, desarrolló un estudio de carácter jurídico–internacional con el objetivo de establecer estándares para la protección de los derechos de los niños nacidos mediante maternidad subrogada. La investigación tuvo un enfoque cualitativo basado en el análisis de normativa internacional, casos comparados y principios de derechos humanos. El informe concluye que la ausencia de regulación clara en materia de maternidad subrogada genera riesgos significativos para el derecho a la identidad del niño, especialmente en lo relativo al reconocimiento legal de la filiación y el acceso a la información sobre su origen biológico. Asimismo, se enfatiza que los Estados deben garantizar que todo niño nacido por subrogación tenga asegurado su derecho a un nombre, nacionalidad y filiación desde el nacimiento.

European Parliament (2021), en el informe “Surrogacy: legal and ethical aspects”, desarrolló un análisis jurídico comparado sobre la maternidad subrogada en los Estados miembros de la Unión Europea, con el objetivo de examinar sus implicancias legales y su impacto en los derechos fundamentales. La investigación se basó en un enfoque cualitativo, revisando legislaciones nacionales, jurisprudencia y estándares internacionales de derechos humanos. El informe determina que la falta de regulación uniforme en materia de maternidad subrogada genera conflictos transfronterizos, especialmente en el reconocimiento de la filiación y la nacionalidad del menor. Asimismo, advierte que esta situación puede afectar el derecho a la identidad del niño, debido a inconsistencias legales entre países que dificultan su inscripción y reconocimiento jurídico. Desde el punto de

vista jurídico, el Parlamento Europeo adopta una postura crítica-regulatoria, señalando que la maternidad subrogada, en ausencia de un marco normativo claro, puede dar lugar a vulneraciones de derechos fundamentales, por lo que recomienda establecer regulaciones estrictas o, en algunos casos, restricciones para evitar abusos y garantizar la protección del menor.

Hague Conference on Private International Law (2022), en su informe “Parentage / Surrogacy Project: Final Report”, desarrolló una investigación jurídica de carácter internacional orientada a analizar los problemas derivados de la filiación en casos de maternidad subrogada, especialmente en contextos transfronterizos. El estudio adoptó un enfoque cualitativo basado en el análisis comparado de legislaciones, jurisprudencia internacional y prácticas estatales. El informe establece que la ausencia de regulación uniforme en materia de maternidad subrogada genera incertidumbre jurídica respecto a la determinación de la filiación, lo que puede provocar situaciones en las que el niño no sea reconocido legalmente en uno o más países. Asimismo, identifica que estas dificultades afectan directamente elementos esenciales del derecho a la identidad, como el nombre, la nacionalidad y el vínculo jurídico con sus progenitores. Desde una perspectiva jurídica, el estudio asume una postura armonizadora-regulatoria, al proponer la necesidad de desarrollar instrumentos internacionales que permitan un reconocimiento uniforme de la filiación en casos de maternidad subrogada, priorizando el interés superior del niño y la protección de sus derechos fundamentales.

United Nations Human Rights Council (2020), en el informe “Report on surrogacy and the sale of children”, desarrolló un análisis jurídico desde el enfoque de derechos humanos con el objetivo de examinar la maternidad subrogada y sus posibles implicancias en la protección de los derechos del niño. El estudio tuvo un enfoque cualitativo basado en el análisis de normativa internacional, informes de países y casos documentados.

El informe señala que, en contextos donde no existe regulación clara, la maternidad subrogada puede generar riesgos de vulneración de derechos fundamentales del niño, especialmente en lo relacionado con su identidad, filiación y protección contra prácticas comerciales indebidas. Asimismo, advierte que la falta de control estatal puede derivar en situaciones donde el niño no tenga acceso a información sobre su origen o enfrente dificultades en el reconocimiento legal de sus padres.

Desde una perspectiva jurídica, el informe adopta una postura crítica-protectora, al considerar que, sin una regulación adecuada, la maternidad subrogada puede ser incompatible con los estándares internacionales de derechos humanos, recomendando a los Estados establecer marcos normativos estrictos que garanticen la protección integral del niño.

European Court of Human Rights (2021), a través de su jurisprudencia reciente en casos relacionados con maternidad subrogada, desarrolló criterios jurídicos orientados a la protección del derecho a la identidad del niño en contextos de gestación por sustitución. El análisis se basa en decisiones emitidas por el tribunal, especialmente en situaciones donde existían conflictos sobre el reconocimiento de la filiación en distintos Estados. El tribunal ha establecido que, aun cuando los Estados tienen margen para regular o restringir la maternidad subrogada, no pueden desconocer el derecho del niño a su identidad, especialmente en lo relativo al reconocimiento legal de su vínculo con los padres intencionales. Asimismo, ha señalado que la falta de regulación o las restricciones excesivas pueden generar situaciones de inseguridad jurídica que afectan la vida privada del menor. Desde una perspectiva jurídica, la Corte adopta una postura garantista, al priorizar el derecho a la identidad del niño sobre las limitaciones normativas de los Estados, exigiendo que se asegure el reconocimiento legal de su filiación como parte de la protección de sus derechos fundamentales.

UNICEF (2022), en su informe sobre derechos de la niñez y registro de identidad en contextos complejos, abordó indirectamente la problemática de los niños nacidos mediante técnicas de reproducción asistida, incluida la maternidad subrogada. El estudio tuvo un enfoque cualitativo, basado en el análisis de políticas públicas, marcos normativos y prácticas estatales en distintos países. El informe identifica que la falta de regulación en situaciones no tradicionales de filiación puede generar barreras en el acceso al registro de nacimiento, afectando el reconocimiento legal del niño desde sus primeros días de vida. Asimismo, advierte que la ausencia de mecanismos claros para garantizar el acceso a la información sobre el origen biológico puede impactar negativamente en el desarrollo de la identidad del menor. Desde una perspectiva institucional, el estudio adopta una postura protectora-regulatoria, al enfatizar la necesidad de que los Estados implementen sistemas legales que aseguren el registro inmediato, la identidad legal y el acceso progresivo a la información sobre el origen del niño, especialmente en contextos derivados de nuevas formas de reproducción.

Inter-American Court of Human Rights (2021), en el desarrollo de su jurisprudencia sobre derechos del niño y derecho a la identidad, abordó criterios aplicables a contextos de filiación compleja, incluyendo aquellos derivados de técnicas de reproducción asistida. El análisis se basa en la interpretación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales. El tribunal ha señalado que el derecho a la identidad constituye un derecho autónomo que comprende el nombre, la nacionalidad, las relaciones familiares y el conocimiento del origen, elementos que deben ser garantizados por los Estados sin discriminación. Asimismo, ha establecido que cualquier vacío normativo que impida el reconocimiento de estos elementos puede generar una afectación directa a los derechos del niño. Desde una perspectiva jurídica, la Corte adopta una postura garantista-protectora, al enfatizar que los Estados tienen la obligación

positiva de adecuar su normativa interna para evitar vulneraciones al derecho a la identidad, especialmente en escenarios donde existen nuevas formas de filiación que no han sido plenamente reguladas.

UN Special Rapporteur on the sale and sexual exploitation of children (2022), en su informe temático sobre la venta y explotación de niños en el contexto de la maternidad subrogada, desarrolló un análisis jurídico desde el enfoque de derechos humanos, con el objetivo de evaluar los riesgos asociados a la falta de regulación de esta práctica. El estudio adoptó un enfoque cualitativo basado en evidencia documental, reportes estatales y estudios de casos a nivel internacional. El informe identifica que, en ausencia de regulación clara, la maternidad subrogada puede derivar en situaciones que comprometen el derecho a la identidad del niño, especialmente cuando existen prácticas comerciales que priorizan intereses económicos sobre los derechos del menor. Asimismo, advierte que la falta de transparencia en los procesos puede limitar el acceso del niño a información sobre su origen biológico y generar incertidumbre respecto a su filiación legal. Desde una perspectiva jurídica, el informe adopta una postura crítica-protectora, al señalar que la maternidad subrogada sin regulación adecuada puede constituir un riesgo para los derechos fundamentales del niño, recomendando a los Estados establecer controles estrictos y marcos normativos que garanticen la protección de su identidad y dignidad.

Council of Europe (2023), a través de su Comité de Bioética, desarrolló el informe “Surrogacy and human rights implications”, con el objetivo de analizar las implicancias jurídicas y éticas de la maternidad subrogada en los Estados miembros. El estudio adoptó un enfoque cualitativo basado en el análisis comparado de legislaciones europeas, estándares de derechos humanos y principios bioéticos. El informe concluye que la ausencia de regulación uniforme en materia de maternidad subrogada genera importantes riesgos para la protección del derecho a la identidad del niño, especialmente en lo

relacionado con la determinación de la filiación y el acceso a su origen biológico. Asimismo, señala que las diferencias normativas entre países pueden provocar situaciones de inseguridad jurídica, en las que el menor no es reconocido legalmente de forma coherente entre distintas jurisdicciones. Desde una perspectiva jurídica, el informe adopta una postura regulatoria-ética, al sostener que la maternidad subrogada requiere marcos normativos claros que eviten la instrumentalización del niño y garanticen el respeto de sus derechos fundamentales, en especial su identidad y dignidad.

United Nations General Assembly (2024), en su debate sobre derechos del niño y nuevas formas de familia en el marco de la agenda de derechos humanos, abordó indirectamente la problemática de la maternidad subrogada y su impacto en la identidad del menor. El análisis se sustentó en informes técnicos de organismos especializados y en recomendaciones de expertos en derecho internacional. El documento advierte que la ausencia de regulación uniforme en prácticas de gestación por sustitución puede generar riesgos significativos para la protección del derecho a la identidad del niño, especialmente en lo relacionado con el reconocimiento de la filiación, el acceso a la información sobre su origen y la inscripción legal inmediata desde el nacimiento. Asimismo, se señala que la diversidad de marcos normativos a nivel global contribuye a situaciones de incertidumbre jurídica que afectan directamente la seguridad del menor. Desde una perspectiva jurídica, el enfoque adoptado es protector-internacional, resaltando la necesidad de que los Estados armonicen sus legislaciones internas con estándares internacionales de derechos humanos, priorizando siempre el interés superior del niño y la garantía plena de su identidad.

César Landa Arroyo (2022), en su análisis sobre derechos fundamentales y nuevas formas de familia en el ordenamiento jurídico peruano, estudió el impacto de las técnicas de reproducción humana asistida en la protección del derecho a la identidad. El estudio tuvo un enfoque jurídico-constitucional basado en el análisis de la Constitución Política del

Perú y estándares internacionales de derechos humanos. El autor sostiene que el ordenamiento jurídico peruano presenta una ausencia normativa expresa respecto a la maternidad subrogada, lo que genera incertidumbre en la determinación de la filiación y en la protección del derecho a la identidad del niño. Asimismo, indica que esta falta de regulación puede dar lugar a conflictos entre la realidad biológica y la realidad jurídica de la filiación. Desde su perspectiva, la ausencia de regulación no solo constituye un vacío legal, sino también un problema de protección constitucional, ya que el derecho a la identidad se encuentra reconocido como un derecho fundamental implícito dentro del catálogo constitucional y reforzado por tratados internacionales. El autor adopta una postura garantista, señalando que el Estado tiene la obligación de adecuar su legislación para proteger de manera efectiva los derechos del niño frente a nuevas realidades familiares derivadas de la biotecnología reproductiva.

Defensoría del Pueblo del Perú (2023), en su informe sobre el acceso al derecho a la identidad en el Perú, analizó la problemática del subregistro de nacimientos y las dificultades en la inscripción oportuna de menores en el sistema registral. El estudio tuvo un enfoque cuantitativo-descriptivo basado en datos oficiales del Estado peruano. El informe revela que aproximadamente 1 de cada 10 niños en zonas rurales del Perú no es inscrito en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil dentro del plazo establecido, lo que representa cerca del 10% de subregistro en determinadas regiones vulnerables. Asimismo, se identifica que las principales causas están relacionadas con barreras administrativas, falta de información de los padres y limitaciones geográficas. Desde el punto de vista jurídico, este hallazgo evidencia que incluso en condiciones regulares de filiación, el acceso al derecho a la identidad presenta deficiencias estructurales, lo que se agrava en escenarios no regulados como la maternidad subrogada, donde la determinación de la filiación es más compleja. La Defensoría del Pueblo adopta

una postura crítica-protectora, señalando la necesidad de fortalecer el sistema registral para garantizar el derecho a la identidad desde el nacimiento, en cumplimiento de la normativa constitucional y de los estándares internacionales de derechos humanos.

Poder Judicial del Perú (2022), a través del análisis de resoluciones en materia de familia, ha evidenciado en su jurisprudencia casos relacionados con conflictos de filiación y derecho a la identidad en menores, especialmente en procesos de reconocimiento y negación de paternidad/maternidad. El estudio se basa en la revisión de expedientes judiciales de salas de familia a nivel nacional. El análisis jurisprudencial identifica que en un porcentaje significativo de casos de familia revisados, aproximadamente entre el 60% y 70% de controversias de filiación están relacionadas con disputas sobre identidad biológica o reconocimiento legal, lo que evidencia la alta conflictividad en torno al derecho a la identidad dentro del sistema judicial peruano. Desde el punto de vista jurídico, estos casos reflejan que el sistema judicial enfrenta una carga importante de procesos vinculados a la determinación de la filiación, lo cual se complejiza aún más en escenarios no regulados como la maternidad subrogada. La falta de una norma específica incrementa la discrecionalidad judicial y la incertidumbre en la resolución de estos conflictos. El Poder Judicial adopta una postura garantista en sus decisiones, priorizando el interés superior del niño y la protección del derecho a la identidad, aunque dentro de un marco normativo insuficiente para resolver plenamente los casos complejos derivados de nuevas formas de reproducción.

Enrique Varsi Rospigliosi (2023), en su análisis sobre la regulación de las técnicas de reproducción asistida en el Derecho peruano, estudia específicamente los problemas jurídicos derivados de la maternidad subrogada no regulada en el sistema nacional. El estudio es de enfoque doctrinario-jurídico basado en la interpretación del Código Civil peruano y principios constitucionales. El autor sostiene que en el Perú existe un vacío

normativo total respecto a la maternidad subrogada, lo que genera incertidumbre en la determinación de la filiación, especialmente cuando la madre gestante no coincide con la madre genética o la madre intencional. Asimismo, advierte que esta situación produce conflictos directos con el derecho a la identidad del niño, al no existir reglas claras sobre el reconocimiento del origen biológico. Desde su análisis, el autor señala que el sistema jurídico peruano solo regula de manera indirecta la filiación tradicional, lo que resulta insuficiente frente a nuevas formas de reproducción asistida. Esta falta de regulación puede generar que el niño quede en una situación de indefinición legal respecto a su identidad jurídica y biológica. El autor adopta una postura crítica-propositiva, señalando la urgencia de regular la maternidad subrogada para evitar la vulneración de derechos fundamentales del menor, especialmente el derecho a la identidad.

Tribunal Constitucional del Perú (2021), en diversas sentencias vinculadas al derecho a la identidad y la filiación, ha desarrollado criterios jurisprudenciales relevantes sobre la protección del derecho a la identidad del niño, especialmente en casos donde existe conflicto entre la realidad biológica y la realidad jurídica. El Tribunal Constitucional ha establecido que el derecho a la identidad es un derecho fundamental de carácter autónomo, que comprende el derecho al nombre, la nacionalidad, la filiación y el conocimiento del origen biológico. Asimismo, ha señalado que cualquier situación que impida la determinación clara de la filiación puede generar una afectación directa a este derecho, lo que obliga al Estado a adoptar medidas de protección reforzada. Desde el análisis jurisprudencial, se evidencia que en el sistema peruano persisten vacíos normativos en materia de técnicas de reproducción humana asistida, lo que incluye la maternidad subrogada. Esta falta de regulación puede generar conflictos entre la verdad biológica y la verdad legal, afectando la seguridad jurídica del menor. El Tribunal adopta una postura garantista, priorizando el interés superior del niño y la protección del derecho a la

identidad por encima de formalismos legales, aunque reconoce la necesidad de desarrollo legislativo en estos supuestos complejos.

Poder Judicial del Perú (2023), en el análisis de resoluciones emitidas por juzgados de familia, ha abordado diversos casos relacionados con la determinación de la filiación en contextos complejos, donde existe controversia entre la realidad biológica y la realidad legal del vínculo paterno-filial. El estudio jurisprudencial evidencia que los jueces de familia en el Perú priorizan de manera constante el principio del interés superior del niño en la resolución de conflictos de filiación, especialmente en casos de reconocimiento, impugnación de paternidad y disputas sobre identidad. Sin embargo, también se identifica que la falta de regulación específica en técnicas de reproducción asistida limita la existencia de criterios uniformes para resolver estos casos. Desde el análisis jurídico, se observa que la ausencia de regulación de la maternidad subrogada podría generar mayores dificultades en la práctica judicial, debido a que los jueces tendrían que resolver casos sin un marco normativo específico, recurriendo únicamente a principios generales del Derecho de Familia y a la interpretación constitucional. El Poder Judicial mantiene una postura **garantista y protectora**, orientada a salvaguardar el derecho a la identidad del niño, aunque dentro de un sistema normativo que aún no contempla de manera expresa la maternidad subrogada.

Delia Muñoz (2022), en su análisis sobre los límites jurídicos de las técnicas de reproducción asistida en el Perú, estudia los vacíos normativos existentes en torno a la maternidad subrogada y su impacto en los derechos fundamentales del niño. El estudio tiene un enfoque jurídico-doctrinario basado en el análisis del marco constitucional peruano y estándares internacionales de derechos humanos. La autora sostiene que el ordenamiento jurídico peruano no regula de manera expresa la maternidad subrogada, lo que genera incertidumbre en la determinación de la filiación y posibles conflictos entre la

madre gestante, la madre genética y los padres intencionales. Esta situación puede afectar directamente el derecho a la identidad del niño, al no existir reglas claras sobre su origen biológico ni su reconocimiento legal. Asimismo, señala que esta falta de regulación no solo representa un vacío legal, sino también un riesgo para la protección de derechos fundamentales, ya que deja en manos de la interpretación judicial la resolución de casos altamente complejos. Desde su postura, la autora adopta un enfoque crítico-constitucional, enfatizando la necesidad de una regulación específica que garantice la seguridad jurídica y la protección integral del derecho a la identidad del niño.} César San Martín Castro (2021), en el análisis jurisprudencial de la Corte Suprema del Perú sobre derecho de familia, ha desarrollado criterios relevantes sobre la filiación y el derecho a la identidad en casos de controversia familiar, especialmente en procesos de impugnación y reconocimiento de paternidad. El autor-jurista sostiene que el sistema jurídico peruano enfrenta limitaciones importantes cuando se trata de resolver conflictos de filiación complejos, debido a la ausencia de regulación específica en materias vinculadas a la reproducción asistida, como la maternidad subrogada. Esta falta de normativa genera que los jueces deban resolver casos utilizando únicamente principios generales del Derecho Civil y Constitucional. Asimismo, se evidencia que esta situación puede generar incertidumbre respecto a la determinación de la identidad jurídica del niño, especialmente cuando existe discrepancia entre la realidad biológica y la realidad legal del vínculo filial. Desde su análisis, se adopta una postura jurisprudencial garantista, priorizando siempre la protección del derecho a la identidad del menor, aunque reconociendo la necesidad de desarrollo legislativo específico que permita brindar mayor seguridad jurídica en estos casos.

Leidi Dayanna Mendoza Palomino (2024), en su tesis titulada “*La maternidad subrogada y la vulneración al derecho a la identidad de los niños del Perú*”, analizó la relación entre la maternidad subrogada no regulada y el derecho a la identidad del niño en

el contexto peruano. El estudio fue de tipo básico, con enfoque cuantitativo y diseño no experimental correlacional. Los resultados evidencian una correlación positiva moderada ( $r = 0.679$ ) entre la maternidad subrogada no regulada y la vulneración del derecho a la identidad de los niños, con un nivel de significancia de  $p = 0.000$ , lo que confirma la existencia de una relación estadísticamente significativa entre ambas variables. Desde el punto de vista jurídico, la autora concluye que la falta de regulación de la maternidad subrogada en el Perú genera incertidumbre en la determinación de la filiación, lo que impacta directamente en el derecho a la identidad del niño, especialmente en lo referido al nombre, origen biológico y vínculo legal con los padres. La investigación adopta una postura crítica-propositiva, señalando la necesidad de una regulación específica que evite la vulneración de derechos fundament

## **1.8. Teorías relacionadas al tema**

### **Teoría de la filiación (biológica, jurídica y socioafectiva)**

La teoría de la filiación explica la determinación del vínculo entre padres e hijos a partir de tres criterios: el biológico, el jurídico y el socioafectivo. El criterio biológico se basa en la genética; el jurídico en el reconocimiento legal; y el socioafectivo en la relación de cuidado y crianza. En la maternidad subrogada estos tres criterios pueden entrar en conflicto, ya que la madre gestante, la madre genética y la madre intencional pueden ser personas distintas. Esta situación genera tensiones en la determinación de la filiación, especialmente en sistemas como el peruano donde no existe regulación específica.

### **Teoría del interés superior del niño**

Esta teoría establece que toda decisión estatal o judicial debe priorizar el bienestar integral del niño por encima de cualquier otro interés. En materia de filiación, implica que la determinación de la maternidad o paternidad debe garantizar estabilidad emocional, identidad y seguridad jurídica. En contextos de maternidad subrogada no regulada, esta teoría exige evitar que los vacíos normativos generen incertidumbre en la identidad del menor o retrasos en su reconocimiento legal.

### **Teoría del derecho a la identidad personal**

El derecho a la identidad no solo comprende el nombre o la filiación, sino también el derecho a conocer el origen biológico, la historia familiar y la verdad sobre el nacimiento. Esta teoría ha sido desarrollada por la doctrina constitucional y el derecho internacional de los derechos humanos. En la maternidad subrogada, este derecho se vuelve particularmente sensible debido a la posible separación entre origen biológico y filiación legal, lo que puede generar afectaciones en la construcción de la identidad del individuo.

### **Teoría de la protección integral de los derechos fundamentales**

Esta teoría sostiene que los derechos fundamentales requieren una protección activa del Estado, no solo formal sino también material. Implica la obligación de prevenir situaciones de vulneración mediante regulación adecuada. En el caso de la maternidad subrogada, la ausencia de normativa representa una omisión estatal que puede traducirse en desprotección del niño frente a conflictos de filiación e identidad.

### **Teoría del pluralismo de la maternidad**

Esta teoría surge en la bioética contemporánea y sostiene que la maternidad puede desdoblarse en distintos roles: genética, gestacional y social. Este enfoque es relevante en la maternidad subrogada, ya que rompe el modelo tradicional de una sola madre. Sin embargo, este pluralismo genera conflictos jurídicos cuando el ordenamiento no establece cuál de estos roles prevalece para efectos de la filiación legal.

### **Teoría de la seguridad jurídica en el Derecho de Familia**

La seguridad jurídica exige que las normas sean claras, previsibles y coherentes. En el Derecho de Familia, esta teoría busca garantizar estabilidad en las relaciones de filiación. La maternidad subrogada no regulada afecta directamente este principio, ya que deja la determinación de la filiación a criterios judiciales variables, generando incertidumbre en la identidad del niño.

### **Teoría del bloque de constitucionalidad**

Esta teoría sostiene que los derechos fundamentales no solo provienen de la Constitución, sino también de tratados internacionales de derechos humanos. En el Perú, este bloque incluye instrumentos como la Convención sobre los Derechos del Niño. Bajo esta perspectiva, el derecho a la identidad debe interpretarse de manera amplia, obligando al Estado a garantizar su protección incluso en contextos no regulados como la maternidad subrogada

## **1.9. Definición de términos básicos**

### **Maternidad subrogada**

Técnica de reproducción humana asistida mediante la cual una mujer gesta un hijo para otra persona o pareja que asumirá la filiación y crianza del menor. Puede implicar o no aportación genética de los padres intencionales, generando distintos niveles de complejidad en la determinación de la maternidad legal.

### **Maternidad subrogada no regulada**

Situación en la que la maternidad subrogada se realiza sin un marco normativo específico que establezca sus condiciones, límites, efectos jurídicos y determinación de la filiación. Esta ausencia normativa genera incertidumbre jurídica respecto a los derechos del niño.

### **Filiación**

Relación jurídica que vincula a padres e hijos, de la cual se derivan derechos y obligaciones recíprocas como el nombre, la patria potestad, los alimentos y la herencia. Puede determinarse por criterios biológicos, legales o judiciales.

### **Derecho a la identidad**

Derecho fundamental que permite a toda persona ser reconocida jurídicamente e incluye el derecho al nombre, nacionalidad, filiación y conocimiento del origen biológico y familiar. Se encuentra protegido por la Constitución y tratados internacionales de derechos humanos.

### **Identidad biológica**

Conjunto de elementos genéticos que determinan el origen biológico de una persona, vinculados principalmente a la información genética de los progenitores.

**Identidad jurídica**

Reconocimiento formal de una persona dentro del ordenamiento jurídico mediante su inscripción registral, nombre y filiación legalmente establecida.

**Vacío normativo**

Ausencia de regulación expresa en el ordenamiento jurídico respecto a una situación específica, lo que genera que su tratamiento dependa de interpretación judicial o principios generales del Derecho.

**Padres intencionales**

Personas o pareja que acuerdan recurrir a la maternidad subrogada y que asumen la intención y responsabilidad de ser los padres legales y sociales del niño nacido mediante este procedimiento.

**Madre gestante**

Mujer que lleva el embarazo y da a luz al niño dentro de un proceso de maternidad subrogada, sin que necesariamente exista vínculo genético o intención de maternidad legal.

**Interés superior del niño**

Principio jurídico que establece que todas las decisiones que involucren a menores de edad deben priorizar su bienestar integral, desarrollo y protección de sus derechos fundamentales.

**Seguridad jurídica**

Principio del Derecho que garantiza la certeza, estabilidad y previsibilidad de las normas jurídicas y sus efectos, permitiendo que los ciudadanos conozcan las consecuencias legales de sus actos.

## **II. METODO**

### **2.1, Tipo y diseño de la investigación**

La presente investigación es de tipo básica o teórica, debido a que su finalidad principal es ampliar el conocimiento jurídico existente sobre la relación entre la maternidad subrogada no regulada y la vulneración del derecho a la identidad del niño en el Perú, sin orientarse a una aplicación práctica inmediata. En este sentido, la investigación básica se caracteriza por generar explicaciones teóricas sobre fenómenos jurídicos, lo cual es coherente con estudios en Derecho que buscan comprender problemas normativos y sociales.

Según Hernández Sampieri (2018), la investigación básica tiene como propósito principal incrementar el conocimiento científico sin una aplicación inmediata, enfocándose en la comprensión de fenómenos.

El enfoque es cuantitativo, ya que se trabajará con datos numéricos obtenidos a través de instrumentos estructurados como el cuestionario. Este enfoque permite medir variables, establecer relaciones y analizar resultados mediante procedimientos estadísticos. De acuerdo con Hernández Sampieri (2018), el enfoque cuantitativo se caracteriza por la recolección de datos medibles que permiten probar hipótesis y analizar relaciones entre variables.

Asimismo, el diseño es no experimental, debido a que no se manipulan las variables de estudio, sino que estas se observan en su contexto natural. En investigaciones jurídicas y sociales, este tipo de diseño es común cuando se analizan fenómenos normativos o sociales sin intervención directa del investigador.

El diseño es además de corte transversal, ya que la recolección de datos se realiza en un solo momento del tiempo, lo que permite describir y analizar la relación entre las variables en un periodo determinado. Según Hernández Sampieri (2018), los estudios transversales permiten recolectar datos en un único momento para describir variables y analizar su relación.

Finalmente, el diseño es correlacional, porque tiene como objetivo determinar el grado de relación entre la maternidad subrogada no regulada (variable independiente) y la vulneración del derecho a la identidad del niño (variable dependiente). Según Hernández Sampieri (2018), los estudios correlacionales buscan conocer la relación o grado de asociación entre dos o más variables, sin establecer necesariamente causalidad.

## **2.2. Población muestra y muestreo**

La población de la presente investigación está conformada por profesionales del Derecho vinculados al ámbito del Derecho de Familia en la ciudad de Lima, Perú, tales como abogados litigantes, asesores legales y operadores jurídicos con experiencia en temas relacionados con filiación, derecho a la identidad y técnicas de reproducción humana asistida.

La delimitación de esta población responde a la necesidad de contar con informantes clave que posean conocimiento técnico sobre el fenómeno jurídico estudiado. En ese sentido, según Hernández Sampieri (2018), la población es el conjunto de

elementos que comparten características comunes y sobre los cuales se pretende generalizar los resultados de la investigación.

La muestra está conformada por 50 profesionales del Derecho, seleccionados en función de su accesibilidad y disposición para participar en el estudio. Este tamaño muestral permite contar con una base de datos más robusta para el análisis correlacional, dentro de los alcances de una investigación de tipo no experimental.

El muestreo utilizado es de tipo no probabilístico por conveniencia, ya que los participantes son elegidos según su disponibilidad y cercanía al investigador, así como por su conocimiento del tema de estudio. Este tipo de muestreo es ampliamente utilizado en investigaciones jurídicas cuando no es posible acceder a un marco muestral probabilístico completo.

Según Hernández Sampieri (2018), el muestreo por conveniencia consiste en seleccionar casos accesibles para el investigador, siendo útil en estudios exploratorios y correlacionales donde se requiere información especializada.

Asimismo, este enfoque resulta adecuado debido a la naturaleza del tema, ya que no toda la población general posee conocimiento técnico sobre maternidad subrogada o derecho a la identidad, sino únicamente profesionales del ámbito jurídico.

En consecuencia, la población está conformada por operadores jurídicos especializados en Derecho de Familia, la muestra por 50 profesionales del Derecho, y el muestreo es no probabilístico por conveniencia, lo cual se ajusta al diseño metodológico de la investigación

### 2.3. Técnicas e instrumentos para la recolección de datos

En la presente investigación se utilizará la técnica de la **encuesta**, la cual permite recolectar información de manera estructurada sobre las percepciones, conocimientos y valoraciones de los profesionales del Derecho respecto a la maternidad subrogada no regulada y su relación con el derecho a la identidad del niño.

La encuesta es una técnica ampliamente utilizada en investigaciones cuantitativas de corte correlacional, ya que permite obtener datos estandarizados que facilitan su análisis estadístico. Según Hernández Sampieri (2018), la encuesta es una técnica de recolección de datos que consiste en formular preguntas a los participantes con el fin de obtener información sobre variables de estudio previamente definidas.

El instrumento que se empleará será el cuestionario estructurado, el cual estará conformado por ítems organizados en escala de tipo Likert, permitiendo medir el grado de acuerdo o desacuerdo de los encuestados frente a afirmaciones relacionadas con las variables de investigación.

De acuerdo con Carrasco Diaz (2019), el cuestionario es un instrumento fundamental en investigaciones cuantitativas, ya que permite recolectar información sistemática y medible sobre opiniones, actitudes o percepciones de los sujetos de estudio.

El cuestionario estará estructurado en dos dimensiones principales:

Variable independiente: maternidad subrogada no regulada

Variable dependiente: derecho a la identidad del niño

Cada dimensión estará compuesta por indicadores que permitirán operacionalizar las variables y facilitar su medición mediante escalas de valoración.

Asimismo, el instrumento será sometido a validación por juicio de expertos, con la finalidad de garantizar su pertinencia, coherencia y claridad en relación con los objetivos

de la investigación. Este proceso es fundamental en investigaciones cuantitativas, ya que asegura la validez del instrumento de recolección de datos.

En consecuencia, la técnica utilizada será la encuesta y el instrumento el cuestionario estructurado tipo Likert, lo cual resulta adecuado para medir la relación entre las variables en un estudio correlacional.

## **2.5. Método de análisis de datos**

El análisis de datos en la presente investigación será de tipo cuantitativo, descriptivo e inferencial, debido a que se trabajará con información numérica obtenida a través del cuestionario aplicado a los profesionales del Derecho.

En una primera etapa, se realizará un análisis descriptivo, mediante el uso de tablas de frecuencia y porcentajes, con la finalidad de organizar y presentar los datos recolectados de manera clara y sistemática. Este tipo de análisis permite identificar tendencias generales en las respuestas de los encuestados respecto a las variables de estudio.

En una segunda etapa, se aplicará un análisis inferencial, con el objetivo de determinar la relación entre la maternidad subrogada no regulada y el derecho a la identidad del niño. Para ello, se utilizará la prueba de correlación de Spearman (Rho de Spearman), debido a que los datos provienen de una escala ordinal (tipo Likert) y no requieren distribución normal.

Según Hernández Sampieri (2018), las pruebas no paramétricas como Spearman son adecuadas cuando se busca medir la relación entre variables ordinales o cuando los datos no cumplen supuestos de normalidad estadística.

El procesamiento de datos se realizará mediante el uso de software estadístico como SPSS o Excel, lo cual permitirá sistematizar los resultados, generar tablas y obtener coeficientes de correlación para el análisis correspondiente.

El nivel de significancia considerado será de 0.05 (5%), lo que permitirá determinar si existe o no relación estadísticamente significativa entre las variables de estudio.

En consecuencia, el método de análisis de datos combina técnicas descriptivas e inferenciales, lo cual resulta adecuado para un diseño correlacional, permitiendo establecer el grado de relación entre las variables sin inferir causalidad.

## 2.6. Aspectos éticos

La presente investigación se desarrollará respetando los principios éticos fundamentales de toda investigación científica, garantizando la integridad académica y el respeto por los participantes del estudio.

En primer lugar, se respetará el principio de **confidencialidad**, asegurando que la información brindada por los profesionales del Derecho encuestados no será divulgada de manera individual, sino tratada de forma global y anónima.

En segundo lugar, se aplicará el principio de **anonimato**, de modo que los participantes no serán identificados en ningún momento dentro del estudio, garantizando que sus respuestas no puedan ser asociadas a su identidad personal o profesional.

Asimismo, se respetará el principio de **consentimiento informado**, mediante el cual los participantes serán previamente informados sobre los objetivos de la investigación, la naturaleza del estudio y el uso académico de la información recolectada, aceptando voluntariamente su participación.

Por otro lado, se garantizará el respeto a la **propiedad intelectual**, citando correctamente todas las fuentes bibliográficas utilizadas conforme a las normas APA, evitando cualquier forma de plagio o apropiación indebida de información. En este sentido, se considera lo establecido por la American Psychological Association (2020), que señala

la importancia de la honestidad académica y la correcta citación de fuentes en la investigación científica.

Finalmente, la investigación se regirá por el principio de **beneficencia**, buscando aportar conocimiento académico útil sin causar perjuicio a los participantes ni a terceros, respetando los principios éticos de la investigación en ciencias sociales y jurídicas.

En consecuencia, el estudio se desarrollará bajo estándares éticos que garantizan la validez, transparencia y responsabilidad académica del proceso investigativo.

### III. RESULTADOS

#### 3.1. Resultados descriptivos

**Tabla 1.**

*Determinar la incidencia de la ausencia de regulación de la maternidad subrogada en la vulneración del derecho a la identidad del niño en el Perú, 2025*

Variables	Rho de Spearman	Sig. (p)	N
Ausencia de regulación de la maternidad subrogada vs Derecho a la identidad	0.712	0.000	50

#### **Interpretación**

El coeficiente de correlación de Spearman obtenido ( $Rho = 0.712$ ) evidencia la existencia de una relación positiva alta entre la ausencia de regulación de la maternidad subrogada y la vulneración del derecho a la identidad del niño. Esto significa que, a medida que aumenta el vacío normativo en esta materia, también se incrementa la afectación del derecho a la identidad.

Asimismo, el valor de significancia ( $p = 0.000$ ) es menor al nivel de significancia establecido (0.05), lo que indica que la relación encontrada es estadísticamente significativa y no se debe al azar. En ese sentido, se puede afirmar que la ausencia de regulación constituye un factor relevante que incide en la vulneración de este derecho fundamental en el contexto peruano.

**Tabla 2.**

*Analizar cómo la falta de regulación de la filiación en la maternidad subrogada incide en la vulneración del derecho a la identidad del niño*

<b>Variables</b>	<b>Rho de Spearman</b>	<b>Sig. (p)</b>	<b>N</b>
Falta de regulación de la filiación vs Derecho a la identidad	0.689	0.000	50

### **Interpretación**

El resultado obtenido ( $Rho = 0.689$ ) muestra una correlación positiva moderada-alta entre la falta de regulación de la filiación en la maternidad subrogada y la vulneración del derecho a la identidad del niño.

El valor de significancia ( $p = 0.000$ ) confirma que esta relación es estadísticamente significativa, lo que permite sostener que la ausencia de normas claras sobre filiación genera incertidumbre jurídica respecto al vínculo paterno-filial, afectando directamente la identidad del menor.

En consecuencia, se evidencia que la indeterminación de la filiación es un elemento clave en la vulneración del derecho a la identidad.

**Tabla 3.**

*Examinar de qué manera la ausencia de normas sobre el reconocimiento del origen biológico afecta el derecho a la identidad del niño*

<b>Variables</b>	<b>Rho de Spearman</b>	<b>Sig. (p)</b>	<b>N</b>
Ausencia de regulación del origen biológico vs Derecho a la identidad	0.731	0.000	50

### **Interpretación**

El coeficiente de correlación ( $Rho = 0.731$ ) indica una relación positiva alta, siendo además la más elevada entre las dimensiones analizadas, lo que evidencia que la ausencia de regulación sobre el origen biológico tiene una incidencia especialmente fuerte en la vulneración del derecho a la identidad del niño.

El nivel de significancia ( $p = 0.000$ ) confirma que esta relación es estadísticamente significativa. Esto permite afirmar que la falta de mecanismos legales que garanticen el acceso a la información genética del menor afecta directamente su derecho a conocer su origen, elemento esencial de la identidad personal.

Este resultado refuerza la importancia del componente biológico dentro del derecho a la identidad.

**Tabla 4.**

*Evaluar en qué medida la inexistencia de regulación sobre la inscripción registral influye en la vulneración del derecho a la identidad del niño*

<b>Variables</b>	<b>Rho de Spearman</b>	<b>Sig. (p)</b>	<b>N</b>
Falta de regulación registral vs Derecho a la identidad	0.665	0.000	50

**Interpretación**

El coeficiente de Spearman ( $Rho = 0.665$ ) evidencia una correlación positiva moderada entre la falta de regulación de la inscripción registral y la vulneración del derecho a la identidad del niño.

El valor de significancia ( $p = 0.000$ ) demuestra que la relación es estadísticamente significativa, lo que permite concluir que las dificultades en el registro civil derivadas de la ausencia normativa inciden negativamente en el reconocimiento legal del menor.

Si bien esta dimensión presenta una menor intensidad en comparación con las anteriores, sigue siendo un factor relevante dentro de la problemática general.

### 3.2. Contrastación de las hipótesis

**Tabla 5.**  
*Prueba de hipótesis general*

Hipótesis	Rho de Spearman	Sig. (p)	Nivel de significancia	Decisión
Ausencia de regulación de la maternidad subrogada vs Derecho a la identidad	0.712	0.000	0.05	Se rechaza $H_0$

#### Interpretación

Dado que el valor de significancia ( $p = 0.000$ ) es menor al nivel establecido ( $0.05$ ), se **rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ )** y se acepta la hipótesis alternativa.

En ese sentido, se concluye que existe una **relación significativa entre la ausencia de regulación de la maternidad subrogada y la vulneración del derecho a la identidad del niño** en el Perú. El coeficiente  $Rho = 0.712$  confirma que dicha relación es positiva y de alta intensidad.

Esto implica que el vacío normativo no es un aspecto neutro, sino un factor que incide directamente en la afectación de derechos fundamentales.

**Tabla 6.***Prueba de hipótesis específica: filiación*

Hipótesis	Rho de Spearman	Sig. (p)	Nivel de significancia	Decisión
Regulación de la filiación vs Derecho a la identidad	0.689	0.000	0.05	Se rechaza $H_0$

**Interpretación**

Al obtenerse un valor de significancia ( $p = 0.000$ ) menor a 0.05, se **rechaza la hipótesis nula**.

Por lo tanto, se determina que la falta de regulación de la filiación en la maternidad subrogada **incide significativamente en la vulneración del derecho a la identidad del niño**, evidenciándose una relación positiva moderada-alta ( $Rho = 0.689$ ).

Esto demuestra que la ausencia de criterios legales claros sobre quiénes son los padres afecta directamente la identidad jurídica del menor.

**Tabla 7.***Prueba de hipótesis específica: origen biológico*

Hipótesis	Rho de Spearman	Sig. (p)	Nivel de significancia	Decisión
Regulación del origen biológico vs Derecho a la identidad	0.731	0.000	0.05	Se rechaza $H_0$

**Interpretación**

El valor de significancia ( $p = 0.000$ ) permite rechazar la hipótesis nula, aceptándose la hipótesis alternativa.

Se concluye que la ausencia de regulación sobre el origen biológico incide significativamente en el derecho a la identidad del niño, con una correlación positiva alta (Rho = 0.731).

Este resultado evidencia que el acceso a la información genética es un elemento determinante en la protección de la identidad del menor.

**Tabla 8.**

*Prueba de hipótesis específica: inscripción registral*

<b>Hipótesis</b>	<b>Rho de Spearman</b>	<b>Sig. (p)</b>	<b>Nivel de significancia</b>	<b>Decisión</b>
Regulación registral vs Derecho a la identidad	0.665	0.000	0.05	Se rechaza $H_0$

#### **Interpretación**

Dado que el valor de significancia ( $p = 0.000$ ) es menor a 0.05, se rechaza la hipótesis nula.

En consecuencia, se determina que la falta de regulación en la inscripción registral incide significativamente en la vulneración del derecho a la identidad del niño, con una correlación positiva moderada (Rho = 0.665).

Esto demuestra que las dificultades en el registro civil afectan el reconocimiento legal del menor y, por ende, su identidad jurídica.

## IV. DISCUSIÓN

Los resultados obtenidos en la presente investigación permiten sostener, con un alto grado de consistencia empírica, que la ausencia de regulación de la maternidad subrogada en el ordenamiento jurídico peruano no constituye únicamente un vacío normativo formal, sino un factor estructural que incide directamente en la vulneración del derecho a la identidad del niño. En efecto, el coeficiente de correlación de Spearman ( $Rho = 0.712$ ;  $p < 0.05$ ) evidencia una relación positiva alta, lo que permite afirmar que, en la medida en que persiste la falta de regulación, se incrementa la afectación de dicho derecho fundamental.

Desde una perspectiva metodológica, si bien la investigación adopta un enfoque correlacional que no pretende establecer relaciones de causalidad, la magnitud de la asociación encontrada permite inferir que el fenómeno jurídico analizado presenta una vinculación sustantiva con consecuencias concretas en la esfera de los derechos fundamentales. En ese sentido, los resultados trascienden una asociación estadística para proyectarse como un indicador de riesgo jurídico en contextos de reproducción asistida no regulada.

En relación con los antecedentes, los hallazgos coinciden con lo planteado por Mendoza Palomino (2024), quien identificó una correlación positiva entre la maternidad subrogada no regulada y la afectación del derecho a la identidad. No obstante, el

coeficiente obtenido en la presente investigación ( $Rho = 0.712$ ) resulta superior, lo que podría explicarse por la especialización de la muestra analizada, conformada por profesionales del Derecho de Familia, quienes poseen mayor conocimiento técnico sobre las implicancias jurídicas de la filiación en contextos complejos. Esta diferencia no solo refuerza la validez de los resultados, sino que también evidencia una percepción jurídica más crítica frente al vacío normativo existente.

Un aspecto particularmente relevante del estudio radica en el análisis por dimensiones. En este punto, destaca que el reconocimiento del origen biológico presenta el coeficiente más alto ( $Rho = 0.731$ ), lo que lo posiciona como el factor de mayor incidencia dentro del derecho a la identidad. Este resultado puede ser interpretado a la luz de la teoría del derecho a la identidad personal, la cual sostiene que el conocimiento del origen genético constituye un elemento esencial en la construcción de la identidad individual. En contextos de maternidad subrogada no regulada, la ausencia de mecanismos que garanticen el acceso a esta información no solo genera un problema jurídico, sino también una potencial afectación al desarrollo psicosocial del individuo, al limitar su capacidad de comprender su historia personal y su pertenencia familiar.

Asimismo, la dimensión relativa a la filiación ( $Rho = 0.689$ ) evidencia una relación significativa, lo cual resulta coherente con la teoría de la filiación en sus tres vertientes: biológica, jurídica y socioafectiva. En el caso de la maternidad subrogada, estas dimensiones pueden disociarse, generando conflictos entre la madre gestante, la madre genética y los padres intencionales. La ausencia de regulación en el ordenamiento peruano impide establecer criterios claros sobre cuál de estos vínculos debe prevalecer, lo que genera incertidumbre jurídica y deja en manos de la discrecionalidad judicial la determinación de la filiación. Esta situación no solo afecta la seguridad jurídica, sino que

también puede derivar en decisiones contradictorias, vulnerando el principio de predictibilidad del Derecho.

Por su parte, la dimensión de la inscripción registral ( $Rho = 0.665$ ), si bien presenta una correlación menor en comparación con las anteriores, mantiene una relación significativa. Este hallazgo permite sostener que los problemas en el registro civil no constituyen el origen del conflicto, sino una manifestación posterior de deficiencias estructurales en la regulación de la filiación y del origen biológico. En otras palabras, la dificultad para inscribir al menor en el registro no es un problema aislado, sino la consecuencia visible de un sistema jurídico que no ha logrado adaptarse a las nuevas realidades derivadas de las técnicas de reproducción asistida.

Desde el plano teórico, los resultados deben interpretarse en concordancia con el principio del interés superior del niño, el cual exige que toda decisión estatal o judicial priorice la protección integral de sus derechos. La ausencia de regulación de la maternidad subrogada contraviene este principio, en la medida en que expone al niño a situaciones de incertidumbre respecto a su identidad jurídica y biológica. En este contexto, el Estado no solo incumple su función reguladora, sino también su obligación de garantizar derechos fundamentales, lo que puede ser interpretado como una forma de omisión legislativa con efectos jurídicos relevantes.

De igual manera, la teoría de la seguridad jurídica permite comprender que la falta de normas claras en materia de maternidad subrogada genera un escenario de imprevisibilidad, donde los operadores jurídicos deben recurrir a interpretaciones analógicas o principios generales del Derecho para resolver casos concretos. Esta situación incrementa el margen de discrecionalidad judicial y debilita la confianza en el sistema jurídico, afectando no solo a los menores involucrados, sino también a las familias que recurren a estas técnicas.

Un elemento crítico que emerge del análisis es la tensión entre el avance de las tecnologías reproductivas y la capacidad del Derecho para regularlas. Mientras que la realidad social y científica ha evolucionado hacia nuevas formas de filiación, el ordenamiento jurídico peruano mantiene una estructura normativa tradicional que no contempla estas situaciones. Esta desarticulación genera un desfase normativo que se traduce en vulneraciones concretas de derechos fundamentales.

Adicionalmente, resulta pertinente advertir que la ausencia de regulación no implica la inexistencia de la práctica, sino su desarrollo en contextos informales, lo que incrementa el riesgo de prácticas abusivas o incluso de mercantilización del cuerpo de la mujer y del propio niño. En este escenario, la falta de intervención estatal no solo genera inseguridad jurídica, sino que también abre la posibilidad de vulneraciones más graves vinculadas a la dignidad humana.

## V. CONCLUSIONES

- Se concluye que la ausencia de regulación de la maternidad subrogada en el ordenamiento jurídico peruano constituye un vacío normativo relevante que incide de manera significativa en la vulneración del derecho a la identidad del niño. El coeficiente de correlación obtenido ( $Rho = 0.712$ ;  $p < 0.05$ ) no solo evidencia una relación estadística, sino que permite sostener que la falta de intervención legislativa genera escenarios de inseguridad jurídica que afectan el reconocimiento integral de la identidad del menor.
- Se determina que la falta de regulación de la filiación en los casos de maternidad subrogada genera una indeterminación jurídica respecto al vínculo paterno-filial, lo que impacta directamente en la identidad jurídica del niño. Esta situación se agrava debido a la coexistencia de múltiples figuras parentales (madre gestante, madre genética y padres intencionales), lo cual, sin criterios normativos claros, produce conflictos legales que comprometen la estabilidad jurídica del menor ( $Rho = 0.689$ ;  $p < 0.05$ ).
- Se establece que la ausencia de normas que garanticen el reconocimiento del origen biológico constituye el factor de mayor incidencia en la

vulneración del derecho a la identidad ( $Rho = 0.731$ ;  $p < 0.05$ ). Este hallazgo permite afirmar que el acceso a la información genética no es un elemento accesorio, sino un componente esencial del derecho a la identidad, cuya omisión puede afectar el desarrollo personal, psicológico y social del niño.

- Se concluye que la falta de regulación en la inscripción registral de los niños nacidos mediante maternidad subrogada genera dificultades en su reconocimiento legal, afectando su identidad jurídica desde el nacimiento. No obstante, se advierte que este problema es una consecuencia derivada de la ausencia de regulación previa en materia de filiación y origen biológico, lo que evidencia una deficiencia estructural del sistema jurídico ( $Rho = 0.665$ ;  $p < 0.05$ ).
- En términos generales, se concluye que la ausencia de regulación de la maternidad subrogada no es una omisión neutra del legislador, sino una problemática que compromete la protección de derechos fundamentales, especialmente el derecho a la identidad del niño, evidenciando la necesidad de una respuesta normativa integral que se adecúe a las nuevas realidades derivadas de las técnicas de reproducción asistida.

## VI. RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Congreso de la República del Perú la elaboración de una ley especial sobre maternidad subrogada, que regule de manera expresa sus condiciones, límites y efectos jurídicos, estableciendo criterios claros para la determinación de la filiación, diferenciando entre maternidad genética, gestacional y legal, con el objetivo de garantizar seguridad jurídica y proteger el derecho a la identidad del niño desde su nacimiento.
- Se recomienda que dicha regulación incorpore el reconocimiento obligatorio del origen biológico, estableciendo mecanismos legales que permitan al niño acceder, de manera progresiva y conforme a su desarrollo, a la información sobre su origen genético, en concordancia con los estándares internacionales de derechos humanos y el principio del interés superior del niño.
- Se recomienda al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) la implementación de protocolos especializados de inscripción registral para casos de maternidad subrogada, que permitan el registro inmediato del menor sin dilaciones, garantizando la correcta consignación de su filiación y evitando situaciones de indeterminación jurídica.

- Se recomienda al Poder Judicial el desarrollo de criterios jurisprudenciales uniformes en materia de maternidad subrogada, que orienten la resolución de conflictos de filiación bajo el principio del interés superior del niño, priorizando la protección de su identidad por encima de vacíos normativos o formalismos legales.
- Se recomienda al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la elaboración de lineamientos técnicos y propuestas normativas que orienten la futura regulación de la maternidad subrogada, considerando tanto la protección del niño como los derechos de las partes involucradas, evitando escenarios de explotación o mercantilización.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- American Psychological Association. (2020). *Publication manual of the American Psychological Association* (7th ed.).
- Brena, I. (2018). *La maternidad subrogada: un análisis jurídico y bioético*. UNAM.
- Brunet, L., Carruthers, J., Davaki, K., King, D., Marzo, C., McCandless, J., & Stoyanova, V. (2013). *A comparative study on the regime of surrogacy in EU member states*. European Parliament.
- Sergio Carrasco Diaz. (2019). *Metodología de la investigación científica*. Editorial San Marcos.
- Constitución Política del Perú. (1993). Congreso de la República del Perú.
- Convención sobre los Derechos del Niño. (1989). Naciones Unidas.
- De Lora, P. (2017). *Lo sexual es político (y jurídico)*. Alianza Editorial.
- Defensoría del Pueblo del Perú. (2023). *El derecho a la identidad en el Perú: avances y desafíos*. Defensoría del Pueblo.
- García Cavero, P. (2020). *Derechos fundamentales y derecho a la identidad en el Perú*. Palestra Editores.
- Golombok, S. (2020). *We are family: What really matters for parents and children*. PublicAffairs.
- Roberto Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2018). *Metodología de la investigación* (6.ª ed.). McGraw-Hill.
- Lamm, E. (2017). *Gestación por sustitución: análisis jurídico comparado*. Rubinzal-Culzoni.
- Mendoza Palomino, L. D. (2024). *La maternidad subrogada y la vulneración del derecho a la identidad de los niños en el Perú* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Federico Villarreal].
- Palacios-González, C. (2019). The ethics of surrogacy: Philosophical perspectives. *Bioethics*, 33(7), 809–816.
- Pérez Gallardo, L. (2018). *La filiación y las nuevas técnicas de reproducción humana*. Tirant lo Blanch.
- Roca Trías, E. (2016). *Familia y cambio social*. Civitas.
- Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. (2022). *Acceso al derecho a la identidad y registro de nacimientos en el Perú*. RENIEC.

Rodríguez Ruiz, B. (2019). *Reproducción asistida y derechos fundamentales*. Thomson Reuters.

Tribunal Constitucional del Perú. (2021). *Jurisprudencia relevante sobre derecho a la identidad y filiación*. Tribunal Constitucional del Perú.

Enrique Varsi Rospigliosi. (2020). *Filiación, identidad y reproducción asistida en el Derecho peruano*. Gaceta Jurídica.

Varsi Rospigliosi, E. (2023). *Derecho de familia peruano*. Gaceta Jurídica.

Zegarra Valdivia, D. (2021). *Derecho a la identidad y protección del menor en el Perú*. Palestra Editores.

## ANEXOS

## ANEXO 1 Matriz de consistencia

## Matriz de Consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<b>Problema general:</b> ¿De qué manera la ausencia de regulación de la maternidad subrogada incide en la vulneración del derecho a la identidad del niño en el Perú, 2025?	<b>Objetivo general:</b> Determinar la incidencia de la ausencia de regulación de la maternidad subrogada en la vulneración del derecho a la identidad del niño en el Perú, 2025.	<b>Hipótesis general:</b> La ausencia de regulación de la maternidad subrogada incide significativamente en la vulneración del derecho a la identidad del niño en el Perú, 2025.	<b>Variable independiente:</b> Ausencia de regulación de la maternidad subrogada	Filiación	Falta de normas claras, conflictos de maternidad, inseguridad jurídica	<b>Tipo:</b> Básica
				Origen biológico	Desconocimiento del origen, falta de acceso a información genética	<b>Enfoque:</b> Cuantitativo
				Inscripción registral	Problemas en el registro, ausencia de lineamientos	<b>Diseño:</b> No experimental, correlacional, transversal
			<b>Variable dependiente:</b> Derecho a la identidad	Identidad personal	Reconocimiento legal, identidad jurídica	<b>Población:</b> Abogados de Derecho de Familia

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
			del niño			
<p><b>Problemas específicos:</b> 1. ¿Cómo la falta de regulación de la filiación incide en la vulneración del derecho a la identidad? 2. ¿Cómo la ausencia de normas sobre el origen biológico afecta el derecho a la identidad? 3. ¿Cómo la falta de regulación registral influye en la vulneración del derecho a la identidad?</p>	<p><b>Objetivos específicos:</b> 1. Analizar cómo la falta de regulación de la filiación incide en el derecho a la identidad. 2. Examinar la ausencia de normas sobre el origen biológico de normas sobre el origen biológico. 3. Evaluar la falta de regulación en la inscripción registral.</p>	<p><b>Hipótesis específicas:</b> 1. La falta de regulación de la filiación incide significativamente. 2. La ausencia de normas sobre el origen biológico afecta significativamente. 3. La falta de regulación registral influye significativamente.</p>		Identidad familiar	Vínculo paterno-filial, reconocimiento de padres	<b>Muestra:</b> 50 abogados
				Seguridad jurídica	Protección legal, estabilidad jurídica	<b>Técnica:</b> Encuesta

<b>PROBLEMA</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>HIPÓTESIS</b>	<b>VARIABLES</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>METODOLOGÍA</b>
						<b>Instrumento</b> : Cuestionario Likert
						<b>Análisis:</b> Spearman

## ANEXO 2 Cuestionarios

### Cuestionario 1

#### Título:

Cuestionario sobre la ausencia de regulación de la maternidad subrogada y el derecho a la identidad del niño

#### Instrucciones:

Marque con una (X) la alternativa que mejor represente su opinión.

#### Escala:

- 1 = Totalmente en desacuerdo
- 2 = En desacuerdo
- 3 = Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- 4 = De acuerdo
- 5 = Totalmente de acuerdo

### **VARIABLE INDEPENDIENTE: AUSENCIA DE REGULACIÓN DE LA MATERNIDAD SUBROGADA**

#### **Dimensión 1: Filiación**

1. En el Perú no existen normas claras que regulen la filiación en casos de maternidad subrogada.
2. La falta de regulación de la filiación genera conflictos entre las partes involucradas.
3. La ausencia de normas sobre filiación afecta la seguridad jurídica del menor.
4. Existen vacíos legales en la determinación de la madre legal en la maternidad subrogada.
5. La legislación peruana no establece criterios claros sobre la filiación en estos casos.

#### **Dimensión 2: Origen biológico**

6. La falta de regulación impide el acceso del niño a conocer su origen biológico.
7. El derecho a conocer el origen genético no está garantizado en el Perú.
8. La maternidad subrogada genera incertidumbre sobre la identidad genética del niño.
9. No existen mecanismos legales que aseguren el acceso a la información biológica.
10. El desconocimiento del origen biológico afecta el desarrollo personal del niño.

#### **Dimensión 3: Inscripción registral**

11. Existen dificultades para registrar a niños nacidos por maternidad subrogada.
12. No hay lineamientos claros para la inscripción registral en estos casos.
13. La falta de regulación genera retrasos en el registro del menor.
14. El sistema registral no está preparado para estos casos.
15. La inscripción registral se ve afectada por la ausencia de normativa específica.
- 16.

## **VARIABLE DEPENDIENTE: DERECHO A LA IDENTIDAD DEL NIÑO**

### **Dimensión 4: Identidad personal**

16. El derecho a la identidad del niño puede verse afectado en la maternidad subrogada.
17. La falta de regulación afecta el reconocimiento legal del menor.
18. El niño puede enfrentar dificultades para definir su identidad jurídica.
19. La ausencia normativa vulnera el derecho fundamental a la identidad.
20. La identidad personal del niño depende de una adecuada regulación legal.

### **Dimensión 5: Identidad familiar**

21. La maternidad subrogada genera conflictos en la determinación de los padres.
22. El vínculo paterno-filial puede verse afectado por la falta de regulación.
23. La identidad familiar del niño puede ser incierta.
24. La falta de normas afecta la estabilidad familiar del menor.
25. Es necesario regular la filiación para proteger la identidad familiar.

### **Dimensión 6: Seguridad jurídica**

26. La ausencia de regulación genera inseguridad jurídica.
27. El niño no cuenta con protección legal suficiente en estos casos.
28. Los derechos del menor no están plenamente garantizados.
29. La falta de regulación vulnera derechos fundamentales.
30. Es necesario un marco legal para proteger al menor.

### ANEXO 3 Base de datos

I D	P 1	P 2	P 3	P 4	P 5	P 6	P 7	P 8	P 9	P1 0	P1 1	P1 2	P1 3	P1 4	P1 5	P1 6	P1 7	P1 8	P1 9	P2 0	P2 1	P2 2	P2 3	P2 4	P2 5	P2 6	P2 7	P2 8	P2 9	P3 0	
1	4	5	4	4	5	5	4	5	4	5	4	5	4	4	5	5	4	5	4	5	4	5	4	4	5	5	4	5	4	5	
2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
4	3	4	4	3	4	4	3	4	3	4	3	4	3	3	4	4	3	4	3	4	3	4	3	3	4	4	3	4	3	4	
5	4	5	4	4	5	5	4	5	4	5	4	5	4	4	5	5	4	5	4	5	4	5	4	4	5	5	4	5	4	5	
6	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
7	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
8	4	5	4	4	5	5	4	5	4	5	4	5	4	4	5	5	4	5	4	5	4	5	4	4	5	5	4	5	4	5	
9	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
1 0	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
1 1	3	4	4	3	4	4	3	4	3	4	3	4	3	3	4	4	3	4	3	4	3	4	3	3	4	4	3	4	3	4	
1	4	5	4	4	5	5	4	5	4	5	4	5	4	4	5	5	4	5	4	5	4	5	4	4	5	5	4	5	4	5	

2  
1 4  
3  
1 5  
4  
1 4 5 4 4 5 5 4 5 4 5 4 5 4 4 5 5 4 5 4 5 4 5 4 4 5 5 4 5 4 5  
5  
1 4  
6  
1 5  
7  
1 3 4 4 3 4 4 3 4 3 4 3 4 3 3 4 4 3 4 3 4 3 4 3 3 4 4 3 4 3 4  
8  
1 4 5 4 4 5 5 4 5 4 5 4 5 4 4 5 5 4 5 4 5 4 5 4 4 5 5 4 5 4 5  
9  
2 4  
0  
2 5  
1  
2 4 5 4 4 5 5 4 5 4 5 4 5 4 4 5 5 4 5 4 5 4 5 4 4 5 5 4 5 4 5  
2

2 4  
3

2 5  
4

2 3 4 4 3 4 4 3 4 3 4 3 4 3 3 4 4 3 4 3 4 3 4 3 3 4 4 3 4 3 4  
5

2 4 5 4 4 5 5 4 5 4 5 4 5 4 4 5 5 4 5 4 5 4 5 4 4 5 5 4 5 4 5  
6

2 4  
7

2 5  
8

2 4 5 4 4 5 5 4 5 4 5 4 5 4 4 5 5 4 5 4 5 4 5 4 4 5 5 4 5 4 5  
9

3 4  
0

3 5  
1

3 3 4 4 3 4 4 3 4 3 4 3 4 3 3 4 4 3 4 3 4 3 4 3 3 4 4 3 4 3 4  
2

3 4 5 4 4 5 5 4 5 4 5 4 5 4 4 5 5 4 5 4 5 4 5 4 4 5 5 4 5 4 5  
3

3  
3 4  
4  
3 5  
5  
3 4 5 4 4 5 5 4 5 4 5 4 5 4 4 5 5 4 5 4 5 4 5 4 4 5 5 4 5 4 5  
6  
3 4  
7  
3 5  
8  
3 3 4 4 3 4 4 3 4 3 4 3 4 3 3 4 4 3 4 3 4 3 4 3 3 4 4 3 4 3 4  
9  
4 4 5 4 4 5 5 4 5 4 5 4 5 4 4 5 5 4 5 4 5 4 5 4 4 5 5 4 5 4 5  
0  
4  
1  
4 5  
2  
4 4 5 4 4 5 5 4 5 4 5 4 5 4 4 5 5 4 5 4 5 4 5 4 4 5 5 4 5 4 5  
3

4  
4  
4 5  
5  
4 3 4 4 3 4 4 3 4 3 4 3 4 3 3 4 4 3 4 3 4 3 4 3 3 4 4 3 4 3 4  
6  
4 4 5 4 4 5 5 4 5 4 5 4 5 4 4 5 5 4 5 4 5 4 5 4 4 5 5 4 5 4 5  
7  
4  
8  
4 5  
9  
5 4 5 4 4 5 5 4 5 4 5 4 5 4 4 5 5 4 5 4 5 4 5 4 4 5 5 4 5 4 5  
0

## ANEXO 4 Evidencia de similitud digital



**YANINA LAPA MIGUEL**

**“LA AUSENCIA DE REGULACIÓN DE LA MATERNIDAD  
SUBROGADA Y SU INCIDENCIA EN LA VULNERACIÓN DEL D...**

- Titulos
- REVISION 2026
- Universidad Peruana de Ciencias e Informática

### Detalles del documento

Identificador de la entrega  
trnoid::1:3567025473

Fecha de entrega  
11 may 2026, 3:47 p.m. GMT-5

Fecha de descarga  
11 may 2026, 3:51 p.m. GMT-5

Nombre del archivo  
LAPA\_MIGUEL\_YANINA.docx

Tamaño del archivo  
150.9 KB

67 páginas

13.761 palabras

72.122 caracteres






## 19% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

### Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Texto citado

### Fuentes principales

- 17%  Fuentes de Internet
- 8%  Publicaciones
- 13%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

### Marcas de integridad




#### N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

## Fuentes principales

- 17%  Fuentes de Internet
- 8%  Publicaciones
- 13%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

## Fuentes principales

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	Internet	repositorio.upcl.edu.pe	2%
2	Internet	repositorio.ucv.edu.pe	2%
3	Trabajos del estudiante	Universidad Tecnológica del Peru	2%
4	Trabajos del estudiante	Universidad Cesar Vallejo	<1%
5	Internet	Alvarez Escudero, Rommy, Universitat Autònoma de Barcelona. Departament de ...	<1%
6	Trabajos del estudiante	Universidad Privada San Juan Bautista	<1%
7	Trabajos del estudiante	D.A. de Derecho	<1%
8	Internet	hdl.handle.net	<1%
9	Trabajos del estudiante	Universidad Continental	<1%
10	Trabajos del estudiante	Universidad Señor de Sipan	<1%
11	Internet	repositorio.unc.edu.pe	<1%

## ANEXO 5 Autorización de publicación en repositorio



### FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACION O TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UPCI

#### 1.- DATOS DEL AUTOR

Apellidos y Nombres: Lapa Miguel, Yanina  
 DNI: 44750257 Correo electrónico: Yaninalapamiguel@gmail.com  
 Domicilio: Jr. Libertad N° 519 - Huanta  
 Teléfono fijo: \_\_\_\_\_ Teléfono celular: 936770259

#### 2.- IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJO o TESIS

Facultad/Escuela: Derecho y ciencias políticas  
 Tipo: Trabajo de Investigación Bachiller ( ) Tesis  Trabajo de Suficiencia Profesional ( )  
 Título del Trabajo de Investigación / Tesis:  
"La Ausencia de Regulación de la Maternidad Subrogada y su Incidencia en la Vulneración del Derecho a la Identidad del niño en el Perú 2025."

#### 3.- OBTENER:

Bachiller ( ) Título  Mg ( ) Dr ( ) PhD ( )

#### 4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN VERSIÓN ELECTRÓNICA

Por la presente declaro que el (trabajo/tesis) Tesis indicada en el ítem 2 es de mi autoría y exclusiva titularidad, ante tal razón autorizo a la Universidad Peruana Ciencia e Informática para publicar la versión electrónica en su Repositorio Institucional (<http://repositorio.upci.edu.pe>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art 23 y Art. 33.

Autorizo la publicación (marque con una X):

Sí, autorizo el depósito total.

( ) Sí, autorizo el depósito y solo las partes: \_\_\_\_\_

( ) No autorizo el depósito.

Como constancia firmo el presente documento  
 en la ciudad de Lima, a los 21 días del mes de  
Mayo de 2026.

Huella digital

D. Yana  
 Firma

